

Información Registral expedida por

M JESUS GILABERT ALVAREZ

Registrador de la Propiedad de LOJA
Avda. Rafael Perez del Alamo 12, Edificio QUINTA 2, 1º A - LOJA
tlfno: 0034 958 320651

correspondiente a la solicitud formulada por

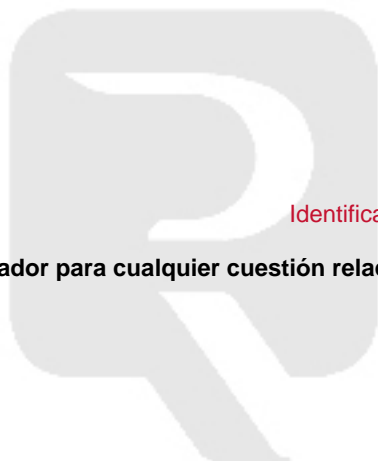
INSOLVENCIA PROCURADOR SLP.

con DNI/CIF: B23689359



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F18QN00C0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:15769

FINCA DE HUETOR-TAJAR Nº: 15769
IDUFIR: 18008000659500

DATOS DE LA FINCA

URBANA.PARCELA Nº.29 - MANZANA 3: Parcela edificable, calificada de uso industrial, integrada en el ámbito del Sector 2 del Plan Parcial P.P.1 "La Catalana" de Huétor Tájar (Granada). Ocupa una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (475,49 m²). Linda: Norte, Parcela nº.28 - Manzana 3; Sur, vial de nueva apertura denominado Calle 2; Este, Parcela nº.31 - Manzana 3; y Oeste, Parcela nº.27 - Manzana 3.

TITULARIDAD:

GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA SL, con C.I.F. número B18529867, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 1ª, de fecha 14 de Abril de 2008, al folio 142, del Libro 133 del término municipal de Huetor-Tajar, Tomo 659 del Archivo, y en virtud del documento administrativo expedido en Huetor Tajar, por el AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, el 14 de Diciembre de 2007. .

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, HUETOR TAJAR
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 14/12/07
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 142 FECHA: 14/04/08

CARGAS:

-CUOTA LIQUIDACION
GRAVADA CON UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE 0,2329 %; y afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional por un importe de 16.281,43 Euros.
AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, HUETOR TAJAR
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 14/12/07
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 142 FECHA: 14/04/08

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECCION al referido Impuesto. Loja a 14 de Abril de 2.008.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 142 FECHA: 14/04/2008

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Loja a 17 de Noviembre de 2.008. Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 142 FECHA: 17/11/2008

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Loja a 27 de Mayo de 2.009.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 142 FECHA:
27/05/2009

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Loja a 24 de Diciembre de 2020. Hora:12:45

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 3